

Nº 366/SEC/08

Valparaíso, 10 de abril de 2008.

A S.E.
el Presidente del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley aprobado por el Congreso Nacional que modifica la ley Nº 20.209 y otros cuerpos legales, en materia de bonificaciones y normas de promoción aplicables al personal de salud que se desempeña en los servicios que indica, el cual no fue objeto de observaciones por S.E. la Presidenta de la República, según consta de su Mensaje Nº 133-356, de 9 de abril de 2008, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con fecha 10 de abril, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Vuestra Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó este proyecto, en general, con el voto afirmativo de 24 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, y, en particular, sus artículos 1º, número 2), y 2º, con el voto favorable de 26 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, aprobó los artículos 1º, números 2) y 3) –este último incorporado por esa Honorable Cámara-, y 2º, tanto en general como en particular, con el voto afirmativo de 107 señores Diputados, de un total de 119 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta manera, a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

En tercer trámite constitucional, el Senado aprobó el nuevo numeral 3) del artículo 1º, propuesto por la Honorable Cámara, con el voto conforme de 22 señores Senadores, de un total de 38 en ejercicio, cumpliéndose así lo dispuesto en el citado inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca del proyecto no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 133-356, de S.E. la Presidenta de la República, de 9 de abril de 2008, y de los oficios números 48/SEC/08 y 350/SEC/08, del Senado, de 15 de enero y 8 de abril de 2008, respectivamente, y 7.355, de la Honorable Cámara de Diputados, de 1 de abril de 2008.

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, N° 7, del Reglamento del Senado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

BALDO PROKURICA PROKURICA
Vicepresidente del Senado

CARLOS HOFFMANN CONTRERAS
Secretario General del Senado